

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PARA USO AGRÍCOLA

CONVOCATORIA

Dirigida a personas físicas (hombres y mujeres), dedicados a realizar actividades agrícolas y que estén interesados en participar en el "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PARA USO AGRÍCOLA" ejercicio fiscal 2026, de conformidad a los lineamientos de operación vigentes, publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el fomento agropecuario es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar la actividad agropecuaria para el digno uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 80, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2025 en el capítulo VII Operación de Programas Sociales Estatales en su artículo 79 Fracción I inciso c), prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PARA USO AGRÍCOLA"; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Reducir los costos de mantenimiento en maquinaria agrícola con alto nivel de desgaste, incluidos los tractores agrícolas a fin de prolongar su vida útil y maximizar su rendimiento.

II. Otorgar subsidios para la adquisición de piezas de desgaste tales como llantas para tractor, discos para rastra, discos para arado y puntas con rejas y aletones integrados para subsuelo agrícola, así como el mantenimiento del motor y/o transmisión y/o sistema hidráulico de tractores agrícolas.

COBERTURA

EL PROYECTO ES DE COBERTURA ESTATAL.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

ARTÍCULO 39. Los conceptos de subsidio del proyecto se definen de la siguiente manera:

A).- Para cada disco de rastra el monto de subsidio será del 70% del costo comercial, siempre que este no exceda \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) o hasta \$1,120.00 (mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por disco.

El monto máximo de subsidio para disco de rastra será de hasta \$31,360.00 (treinta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por persona física.

Fracc. II.- Discos para arado

A).- El subsidio será del 70% del costo comercial, siempre que este no exceda los \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) o hasta \$1,540.00 (mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por disco.

El monto máximo de subsidio para disco de arado es hasta \$6,160.00 (seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por persona física.

Fracc. III.- Llantas para tractor agrícola.

A).- Para cada llanta trasera el subsidio será del 60% del costo comercial, si este no excede los \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), o hasta \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por llanta.

B).- Por cada llanta delantera en tractores de doble tracción el subsidio será del 60% del costo comercial, si este no excede los \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) o hasta \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por llanta.

El monto máximo será de hasta \$28,800.00 (veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por persona física para tractores de doble tracción (adquiriendo las 4 llantas).

C).- Por llanta delantera para tractores de tracción sencilla el subsidio será el 60% del costo comercial, si este no excede los \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) o hasta \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por llanta.

El monto máximo será de hasta \$22,800.00 (veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por persona física para tractores de tracción sencilla (adquiriendo las 4 llantas).

Fracc. IV.- Puntas con rejas o aletones integrados para subsuelo agrícola:

El subsidio será del 70% de costo comercial, si este no supera los \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), o hasta \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por unidad, con un máximo de hasta \$24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por persona física.

V.- Mantenimiento de motor y/o transmisión y/o sistema hidráulico de tractores agrícola.

El subsidio será del 50% del costo comercial, si este no excede los \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), o hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), como tope máximo. Cada productor podrá ser beneficiario de un solo concepto.

BASES

Los interesados podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del 19 de enero al 27 de febrero del 2026, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a las participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

DEPARTAMENTO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. / TELÉFONO 246-46-50900 EXTENSIÓN 2222

REQUISITOS

I.- Firmar el formato de solicitud de subsidio emitido por la SIA.

II.- Presentar copia a color de la credencial para votar (INE) vigente, ampliada al 200%.

III.- Presentar copia de un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses respecto a la fecha de solicitud, o en su caso, constancia de radicación original emitida por el secretario de ayuntamiento o presidente de comunidad.

IV.- Copia legible de la clave única de registro de población (curp), en formato actualizado.

V.- En caso de solicitar llantas para tractor agrícola, presentar original y copia de la factura del tractor, para su cotejo y posterior devolución. En caso de no contar con la factura se presentará un acta notarial que acredite la propiedad.

VI.- En caso de solicitar discos agrícolas, presentar original y copia de la factura de la rastra y/o arado para su cotejo y posterior devolución.

VII.- En caso de solicitar puntas con reja o aletones integrados para subsuelo agrícola, presentar original y copia de la factura correspondiente, para su cotejo y posterior devolución.

VIII.- En caso de solicitar mantenimiento del motor y/o transmisión, y/o sistema hidráulico presentar original y copia de la factura del tractor para su cotejo y posterior devolución.

IX.- Para las personas solicitantes de mantenimiento del motor y/o transmisión, y/o sistema hidráulico presentar opinión de cumplimiento positiva en materia de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del código fiscal de la federación (en caso contrario no procederá la solicitud).

X.- En caso de no contar con la factura del implemento agrícola (rastra, arado o subsuelo) se podrá presentar una constancia de posesión emitida por la autoridad correspondiente (presidente municipal, secretario del ayuntamiento, presidente de comunidad o comisariado ejidal). Esta constancia deberá describir las características del implemento, incluyendo:

- 1.- Para rastros o arado: tipo, color, número y medida de discos, si son dentados o lisos, marca y número de serie (en caso de contar con placa).
- 2.- Para implemento subsuelo agrícola: características generales color, número de puntas, placa con número de serie si cuenta con ella y marca.

XI.- Presentar escrito con especificaciones de lo solicitado y monto estimado dirigido al titular de la SIA.

SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez recibidas la solicitud durante la apertura de la ventanilla se procederá a la revisión de documentos entregados, con la finalidad de que cumplan con lo estipulado en los lineamientos de operación.

Se realizará visita de verificación en campo, para determinar la viabilidad de la solicitud. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se evaluará el número de solicitudes apoyar.

Recibida la información de la visita de verificación el personal de la SIA, se emitirá la dictaminación correspondiente.

Si es dictaminada como positiva, posteriormente se le entregará su carta de autorización.

TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.

Solamente las empresas registradas en la Secretaría de Impulso Agropecuario podrán ser proveedoras.

Cualquier modificación al concepto del subsidio autorizado, deberá ser previamente validada, por la instancia ejecutora. Para ello, la persona beneficiaria deberá presentar una solicitud por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la carta de autorización. La instancia ejecutora resolverá dicha solicitud conforme a los objetivos establecidos en los lineamientos vigentes, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. En caso de no emitir respuesta en plazo establecido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

Las personas beneficiarias deben solicitar al proveedor que la factura se especifique las características de las refacciones adquiridas, conforme al escrito presentado con cotización con las especificaciones solicitadas incluyendo datos como marca, modelo, número de serie u otros elementos que indiquen con claridad el concepto autorizado del subsidio.

Una vez presentada la factura, personal de la SIA se constituirá en el domicilio de la persona beneficiaria con el fin de constatar la existencia de los accesorios o piezas adquiridos. De ser procedente se levantará el acta entrega-recepción correspondiente.

La SIA podrá cancelar el subsidio autorizado en caso de que la persona beneficiaria incumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los lineamientos de operación vigentes.

En el caso de piezas o accesorios que generen impuesto al valor agregado (IVA), el subsidio cubrirá únicamente el valor del bien sin incluir dicho impuesto.

En caso de la persona beneficiaria se encuentre fuera el país o padezca de alguna enfermedad, el apoderado podrá realizar los trámites necesarios, presentando una carta poder simple para los conceptos de: llantas para tractor agrícola, discos para rastra o arado agrícola y puntas con rejas o aletones integrados para subsuelo agrícola. En cambio, para el concepto de mantenimiento de motor y/o transmisión y/o sistema hidráulico el apoderado podrá realizar el trámite de subsidio con poder simple.

Para la ejecución del subsidio autorizado la persona beneficiaria contará con plazo máximo de treinta días naturales a partir de la entrega de la carta de autorización. En caso de enfrentar impedimentos que retrasen el proceso de subsidio, podrá solicitar una prórroga adicional de hasta quince días naturales debiendo presentar por escrito la justificación correspondiente. El subsidio deberá concluirse a más tardar el último día del plazo establecido, incluyendo la prórroga, en su caso.

CONSIDERACIONES

La simple presentación de la solicitud para participar en el proyecto, no garantiza el derecho a recibir el subsidio.

En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los proyectos que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tiene costo alguno para los solicitantes.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO



PRYMA
Proyecto de Renovación y Mantenimiento
de Maquinaria Para Uso Agrícola